



Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

Expediente n.º: 57/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que estaba prevista la convocatoria de Subvenciones por la realización de obras de rehabilitación y mejora de cubiertas y/o fachadas en núcleos urbanos del municipio de Montanuy.

Considerando que las subvenciones se incardinan en la línea de subvención **6.3. Familias e Instituciones sin fines de lucro – Conservación de la edificación.**, del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy para los ejercicios 2026- 2027.

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con lo dispuesto por el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de 2 de julio de 2026, acordó la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación.

Visto el Informe de Intervención previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 3 de agosto de 2026.

Vista la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría de 3 de agosto de 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, por la realización de obras de rehabilitación y mejora de cubiertas y/o fachadas en núcleos urbanos del municipio de Montanuy, correspondientes al año 2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340.48001 del presupuesto en vigor para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Montanuy.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3Z43TDGDH7QJK2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. El plazo de presentación empezará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y finalizará el día 31 de octubre de 2026.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que éste celebre.

Montanuy, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,
Esther Cereza Quintana

(Documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3743TDGDH7QJK2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

ANEXO.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CUBIERTAS Y/O FACHADAS EN NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MONTANUY, AÑO 2026.

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las presentes Bases, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las presente Subvenciones vienen a lograr los objetivos contenidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montanuy para el periodo 2026-2027, en concreto en la línea de subvención de Familias e Instituciones sin fines de lucro – Conservación de la edificación logrando los siguientes:

Línea 2: Fomento de la conservación y rehabilitación de la edificación.

Objetivos específicos:

- Potenciar la rehabilitación de la edificación urbana, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad.
- Fomentar la instalación de nuevos pobladores en el municipio.
- Fomentar la rehabilitación de la edificación tradicional de montaña.
- Incentivar el cumplimiento de la normativa urbanística.

b) Línea 3. Fomento de la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales.

- Promoción de los elementos constructivos y materiales tradicionales en el municipio.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3Z43TDGDH7QJ2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones, excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los contenidos en la aplicación presupuestaria 1522.78000 del presupuesto en vigor y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones, Cuantía y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad la realización de obras de rehabilitación y mejora de cubiertas y/o fachadas en núcleos urbanos del municipio de Montanuy (Aneto, Ardanuy, Benifons, Bono, Castanesa, Castarné, Escané, Estet, Erbera, Fonchanina, Forcat, Ginaste, Noales, Montanuy, Ribera, Señú y Viñal).

Serán objeto de subvención las actuaciones finalizadas entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Rehabilitación o mejora de cubiertas de inmuebles urbanos ejecutadas en teja, con una cuantía de 18,00 €/m².
- Rehabilitación o mejora de cubiertas de inmuebles urbanos ejecutadas en pizarra, con una cuantía de 21,00 €/m².
- Revocado de fachadas mediante la técnica de piedra vista, con una cuantía de 10,00 €/m².
- Ejecución de paredes nuevas con aplacado de piedra, con una cuantía de 13,00 €/m².

No serán objeto de subvención:

- Las actuaciones en paredes que no estén orientadas a la vía pública.
- La obra de nueva planta.
- Los edificios fuera de ordenación.

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3743TDGDH7QJK2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

El importe de la subvención no podrá superar el 35% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 3.000,00 euros por expediente y por beneficiario, siempre que no se supere la dotación presupuestaria prevista para las subvenciones.

En caso de que, de acuerdo con el criterio de cuantificación referido anteriormente, resulte excedido el importe de la partida presupuestaria correspondiente por la agregación del importe que correspondería a todos los beneficiarios, se efectuará un nuevo reparto, que dejará sin validez el anterior, bajo el criterio de proporcionalidad derivado de la cuantía total del coste de las obras realizadas por cada solicitante, en tanto por ciento, en relación con el importe total de la partida, respecto de cada tipo de actuación.

En este caso, no regirán los criterios de cuantificación referidos en el apartado anterior y el importe máximo de la subvención por beneficiario y actuación no podrá ser superior a 3.000,00 euros.

Podrán otorgarse subvenciones hasta el importe total de las partidas presupuestarias señaladas, hasta el importe incrementado de la partida si ésta se suplementase.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

1. Podrán ser beneficiarios los siguientes:

- Los propietarios de edificios completos.
- Los propietarios de viviendas actuando individualmente.
- Las comunidades de vecinos.
- En caso de Comunidades de vecinos no constituidas como tal, la solicitud de subvención deberá estar suscrita por la totalidad de los propietarios.

2. No podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas cuyo objeto empresarial propio sea la construcción de inmuebles para su posterior venta.

3. No podrán ser beneficiarios aquellas personas que concurren en alguna de las prohibiciones para ser beneficiarios conforme a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Haber solicitado y obtenido la licencia de obras, o el título habilitante correspondiente, que establezca la legislación aplicable, así como el abono efectivo de las obligaciones tributarias derivadas de dichas actuaciones.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3743TDGDH7QJK2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

El órgano competente para la instrucción del expediente será el servicio de Urbanismo.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía del Ayuntamiento de Montanuy.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 31 de octubre de 2026 tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Presupuesto total en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Certificación, emitida por técnico competente, sobre la actuación ejecutada, con indicación de la superficie sobre la que se actuado y que sea subvencionable. En el caso de obras menores, la referida certificación se sustituirá por una declaración responsable del interesado, cuya veracidad será comprobada, posteriormente, por los Servicios Técnicos Municipales.
- En caso de que resulte aplicable, certificado de final de obra.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, aceptación, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas, concediendo un plazo de cinco días para presentar alegaciones.

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3Z43TDGDH7QJK2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Con la presentación de la solicitud de subvención, el interesado manifestará la aceptación de la misma, con lo que no se requerirá aceptación expresa posterior.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Compatibilidad

La subvención a conceder por el Ayuntamiento de Montanuy será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de organismos públicos o privados, siempre que, acreditadamente, el objeto de las últimas sea diferente al correspondiente a la subvención objeto de esta convocatoria.

En ningún caso el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Conforme al art. 26.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, será incompatible con la percepción de cualquier subvención directa de carácter nominativo a otorgar por el Ayuntamiento de Montanuy para el mismo objeto o actividades accesorias al mismo.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3Z43TDGDH7QJK2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de la subvención serán los siguientes:

- Superficie de Fachada:
 - De 1 a 75 m2 2 Puntos
 - De 75 a 150 m2 4 Puntos
 - De 150 a 250 m2..... 6 Puntos
 - De 250 a 350 m2..... 8 Puntos
 - Mas de 350 m2..... 10 Puntos
- Superficie de Cubierta:
 - De 1 a 25 m2 2 Puntos
 - De 25 a 50 m2 4 Puntos
 - De 50 a 75 m2..... 6 Puntos
 - De 75 a 100 m2..... 8 Puntos
 - Mas de 100 m2..... 10 Puntos
- Existencia de órdenes de conservación: en el caso de que las obras deriven de una orden de conservación emitida por este Ayuntamiento, se otorgarán 2 puntos.
- Uso de la edificación: se otorgarán 2 puntos a los inmuebles cuyo uso sea el de vivienda.

La puntuación máxima a obtener por cada solicitante será de 24 puntos.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3743TDGDH7QJ2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CUBIERTAS Y/O FACHADAS EN NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MONTANUY.

Datos personales (Solicitantes personas físicas o representantes de personas jurídicas):

Nombre:..... Apellidos:.....

Domicilio:.....

CP:..... Municipio:..... Provincia:.....

NIF:..... Email:.....

Teléfono:.....

Datos de la persona jurídica:

Nombre o Razón Social:.....

Domicilio:.....

CP:..... Municipio:..... Provincia:.....

NIF:..... Email:.....

Teléfono:.....

Denominación de la actuación:

- Documentación que presenta junto a la solicitud (marcar con una cruz):

- ☐ Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).
- ☐ En todos los casos, Declaración Responsable (Anexo II).
- ☐ En el caso de obras mayores, certificación, emitida por técnico competente, sobre la actuación ejecutada, con indicación de la superficie sobre la que se actuado y que sea subvencionable.
- ☐ En el caso de obras mayores, certificado final de obras.
- ☐ En el caso de obras menores, declaración responsable sobre la actuación ejecutada, con indicación de la superficie sobre la que se actuado y que sea subvencionable (Anexo III).

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3Z43TDGDH7QJ2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

- ☐ Certificado de titularidad bancaria de la cuenta designada a en la declaración responsable a los efectos del pago de la subvención.

En, a de de 2026.

Fdo.:.....

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente: los datos solicitados en este formulario son necesarios para la correcta prestación del servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Montanuy. Asimismo, dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos en la dirección indicada, a través del escrito correspondiente o bien mediante impreso que la Agencia de Protección de Datos facilita en su sitio web (www.agenciaprotecciondatos.org).

No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopd@dphuesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: [https://montanuy.sedelectronica.es/privacy.1](https://montanuy.sedeelectronica.es/privacy.1)

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3743TDGDH7QJ2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CUBIERTAS Y/O FACHADAS EN NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MONTANUY.

Datos personales (Solicitantes personas físicas o representantes de personas jurídicas):

Nombre:..... Apellidos:.....

Domicilio.....

CP:..... Municipio:..... Provincia:.....

NIF:..... Email:.....

Teléfono:.....

Datos de la persona jurídica:

Nombre o Razón Social:.....

Domicilio.....

CP:..... Municipio:..... Provincia:.....

NIF:..... Email:.....

Teléfono:.....

Denominación de la actuación:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas con arreglo a la Ley General de Subvenciones.
- Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de mis deudas a la Hacienda Municipal y, en el caso de resultar beneficiario de la subvención, me comprometo a aportar la documentación acreditativa.
- Que el presupuesto total de la actuación ha ascendido a la cantidad de euros.
- Que para la financiación de la actuación para la que se solicita subvención SI/NO se han recibido otros ingresos o subvenciones (Táchese lo que no proceda).

En caso de que se hayan recibido otros ingresos o subvenciones, los mismos han sido:





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

Entidad concedente	Importe	Observaciones

- Que ACEPTO expresamente el importe de subvención que se resuelva conceder, previa tramitación del procedimiento.
- Que a los efectos del pago de la subvención, designo la siguiente cuenta bancaria de mi titularidad:

.....

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa.

En, a de de 2026.

Fdo.:.....

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente: los datos solicitados en este formulario son necesarios para la correcta prestación del servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Montanuy. Asimismo, dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos en la dirección indicada, a través del escrito correspondiente o bien mediante impreso que la Agencia de Protección de Datos facilita en su sitio web (www.agenciaprotecciondatos.org).

No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopdp@dp-huesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://montanuy.sedelectronica.es/privacy.1>

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3Z43TDGDH7QJ2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CUBIERTAS Y/O FACHADAS EN NÚCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MONTANUY.

Datos personales (Solicitantes personas físicas o representantes de personas jurídicas):

Nombre:..... Apellidos:.....
Domicilio.....
CP:..... Municipio:..... Provincia:.....
NIF:..... Email:.....
Teléfono:.....

Datos de la persona jurídica:

Nombre o Razón Social:.....
Domicilio.....
CP:..... Municipio:..... Provincia:.....
NIF:..... Email:.....
Teléfono:.....

Denominación de la actuación:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que la actuación desarrollada en el inmueble sito en tiene la consideración de obra menor.
- Que la actuación a supuesto la rehabilitación y/o mejora de una superficie total de (rellenar lo que proceda):
..... m2 de fachada.
..... m2 de cubierta.
- Que la actuación para la que se solicita subvención se ha llevado a cabo conforme a lo

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3743TDGDH7QJ2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





Ayuntamiento de Montanuy (Huesca)

establecido en la correspondiente licencia de obras.

El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa.

En, a de de 2026.

Fdo.:.....

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente: los datos solicitados en este formulario son necesarios para la correcta prestación del servicio ofrecido por el Ayuntamiento de Montanuy. Asimismo, dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal. Los afectados podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación o rectificación en relación con los mismos en la dirección indicada, a través del escrito correspondiente o bien mediante impreso que la Agencia de Protección de Datos facilita en su sitio web (www.agenciaprotecciondatos.org).

No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopdp@dp.huesca.es. Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://montanuy.sedelectronica.es/privacy.1>

DECRETO
Número: 2026-0090 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 3743TDGDH7QJK2GN4RT4TC2KH
Verificación: <https://montanuy.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

